

INFORME DEL INTERVENTOR

ASUNTO: Aprobación de la solicitud de porcentaje de gasto corriente del Ayuntamiento de Móstoles dentro del Plan de Actuación del Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2021-2025.

Remitido a la Intervención General por la Concejalía de Hacienda la solicitud de porcentaje de gasto corriente del Ayuntamiento de Móstoles dentro del Plan de Actuación del Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2021-2025, el funcionario que suscribe, Interventor del Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de Móstoles, con arreglo a lo establecido en el artículo 214 del RD Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con carácter previo a la adopción del correspondiente acuerdo, emite el siguiente

INFORME:

PRIMERO: Disposiciones normativas de aplicación:

- Ley 38/2003, General de Subvenciones (LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones (RLGS).
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL).
- Decreto 118/2020, de 23 de diciembre, de Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el "Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2021-2025.

SEGUNDO: Documentos que integran el EXPEDIENTE:

- Providencia de inicio suscrita por el Concejal Delegado de Hacienda.
- Propuesta de Resolución de aprobación de la solicitud que se eleva a la JGL.
- Informe técnico, suscrito por la Coordinadora de Hacienda.
- Informe jurídico, suscrito por la titular de la Asesoría Jurídica.

TERCERO: Con carácter general, se ha comprobado:

- **Existencia de crédito adecuado y suficiente:** Según disponen los artículos 167 y 172 del TRLRHL y los artículos 24 y siguientes del RD 500/1990, los créditos presupuestarios para gastos sólo pueden destinarse a la finalidad específica para la cual han sido autorizados en el presupuesto, finalidad que se determina por la clasificación funcional y la clasificación económica por la que se define la partida presupuestaria. La aprobación de este expediente generará gastos e ingresos por las aportaciones que realizará la Comunidad de Madrid y por la aportación municipal a lo largo de los ejercicios 2021 a 2025; por ello, será necesario que en cada uno de los presupuestos

que se aprueben se incorporen en los créditos iniciales las cantidades necesarias para dar cumplimiento a las obligaciones económicas que surjan en la ejecución del proyecto, así como los ingresos correspondientes a las aportaciones de la Comunidad.

▪ **Competencia del órgano:**

Respecto del órgano competente para la adopción de la propuesta de acuerdo, consta en el expediente informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 21 de diciembre en el que se informa entre otras cuestiones que de acuerdo con el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la solicitud del porcentaje de gasto corriente del Ayuntamiento de Móstoles dentro del Plan de Actuación del Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2021-2025 es de la Junta de Gobierno Local.

Considerando los puntos anteriores, este funcionario informa favorablemente el expediente desde los ámbitos económico, financiero y presupuestario, procediendo la tramitación del mismo.

Es todo cuanto cabe informar al respecto.

En Móstoles, a 21 de enero de 2021.

Fdo. Caín Poveda Taravilla